



**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 249-2023
GUATEMALA, 01 DE JUNIO DE 2023
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, determinó como una asignación especial dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la cantidad de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00) para la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano.

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Ministerial 125-2023 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés se creó la Comisión Multidisciplinaria de Evaluación y Monitoreo para velar por el efectivo y fiel cumplimiento del Convenio entre el Ministerio y la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano. Y, que el once de mayo de dos mil veintitrés, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano para dar cumplimiento al artículo 124 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, teniendo como requisito indispensable para su validez, el ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial suscrito por el Ministro de Trabajo y Previsión Social.

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 27 literales a), f), g), y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano para dar cumplimiento al artículo 124 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

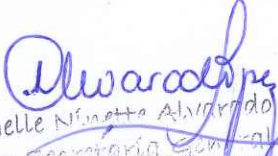
ARTÍCULO 2. Se instruye a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para dar cumplimiento a la fiscalización de los recursos financieros que se entregarán como aporte a la Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, conforme a la Cláusula Séptima del Convenio en referencia; pudiendo realizar evaluaciones de impacto, de información de monitoreo y de observancia del manejo transparente de los fondos otorgados.

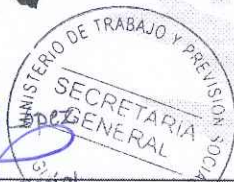
ARTÍCULO 3. Se instruye a la Comisión Multidisciplinaria de Evaluación y Monitoreo a dar fiel cumplimiento a las obligaciones reguladas en el Convenio de mérito.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, debiendo notificarse a las unidades que integran la Comisión Multidisciplinaria de Evaluación y Monitoreo.


Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social




Michelle Ninetto Alvarado
Secretaría General



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 24222501/02/03